ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador – UOC, y el Sr. Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ASQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** CD Nº 09/2015. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 295.100.----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 102/15.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 16/2015.----------

Las invitaciones cursadas a los oferentes. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 522/2015, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 13 días del mes de abril de 2015, siendo las 09:10 horas, contando con 2 (dos) ofertas pertenecientes a los oferentes N.V. REPRESENTACIONES y CONSTRUTECH.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Documentos	N.V. REPRESENTACIONES	CONSTRUTECH
	Constancia SIPE	Presenta Constancia SIPE Nº 1346554	Presenta Constancia SIPE Nº 1344121
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente (Sustancia)	Cumple	Cumple
b	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Sustancial)	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991 Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No Aplica	No aplica
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple
i	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución N° 941/10.**	Cumple	Cumple
j	Copias de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, que demuestre que posee experiencia en la provisión de esos servicios por un total del 20% como mínimo en promedio sobre el monto máximo del llamado, en el periodo de un año (2014).-	Cumple	No cumple
k	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple	No cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **N.V. REPRESENTACIONES**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b – **CONSTRUTECH**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Sin embrago se observa que no cumple con lo solicitado por la Convocante, en cuanto a la experiencia requerida en el **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Ítem N° 20 inc. D Experiencia.** Copias de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, que demuestre que posee experiencia en la provisión de esos servicios por un total del 20% como mínimo en promedio sobre el monto máximo del llamado, en el periodo de un año (2014).-, la presentación del requisito solicitado en el mismo **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Ítem N° 12 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor,** por lo que se constata que la firma oferente no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma en todos los lotes del llamado.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991 • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernar es Servir

4- CUADRO DE PRECIOS

EMPRESA	RUC	TOTAL
N.V. REPRESENTACIONES	2211680-0	**8.880.000**

5- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015** para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, a la Empresa N.V. REPRESENTACIONES del Señor Nilson Vázquez Vargas, con RUC Nº 2211680-0, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34 inc. "c" "*....salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; debido a que la misma presentó el precio más bajo.

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

Es nuestro informe.-

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.